



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANA - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174 -2023-A-MDSP

Samuel Pastor, 20 de Julio del 2023

VISTO: El Informe N° 049-2023-GSGII-MDSP, de fecha 20 de julio del 2023, emitido de la Gerencia de secretaria General e Imagen Institucional; Oficio N°344-2023-OCI-MPCAMANA; de fecha 18 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe De Orientación De Oficio N° 6071-2023-CG-PC-SOO, 05 de mayo del 2023; RECOMIENDA a la Municipalidad distrital de Samuel Pastor adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de valoración respecto al control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la entidad.

Que, mediante el Informe N° 049-2023-GSGII-MDSP, de fecha 20 de julio del 2023, emitido de la Gerencia de secretaria General e Imagen Institucional La Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, de conformidad a las normas precitadas, y a sus funciones y atribuciones opina que es **debe conformar el Comité Evaluador de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos**", el mismo que, estará integrado de la manera siguiente:



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



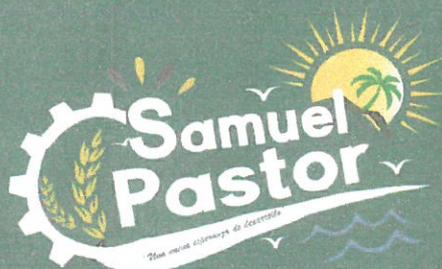
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

Gerente Municipal	Presidente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Miembro

Que, en consecuencia, visto la normatividad legal vigente, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR;** el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a los interesados y a las demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Samuel Pastor, la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Institución

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Unidad de Imagen Institucional



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



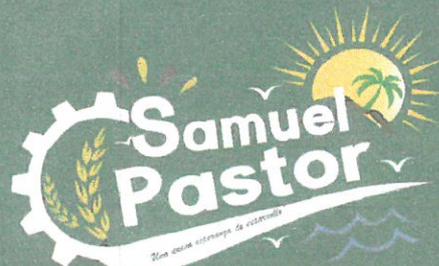
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor



Samuel Pastor
Una nueva experiencia de gobierno